ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS DE LA GERENCIA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE LA SUTRAN

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Gerencia de Articulación Territorial de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, en adelante SUTRAN

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de extintores para las Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente adquisición permitirá a la Entidad cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, **Meta 005: Actividad: AOI00134600527**: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación busca mantener el nivel de seguridad en las Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN, a fin de garantizar la seguridad y prevención en las diferentes unidades desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN, contribuyendo a la gestión administrativa, de acuerdo a las funciones vinculadas al ROF: Articulo 58.- Funciones de la Gerencia de Articulación Territorial, inciso j) Supervisar el cumplimiento por parte de las Unidades Desconcentradas de las directivas, instrumentos de gestión y demás normativas que hayan emitido la entidad y demás unidades orgánicas en temas de su competencia.

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2023 15:53:04 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2023 17:46:49 -05:00

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

Proporcionar un componente de seguridad de primera línea de defensa contra los incendios asociados a los materiales combustibles ordinarios como papel, madera, telas, cartón etc, u otra ocurrencia que atente contra la seguridad las unidades desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN.

6. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

ITEM	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	EXTINTORES CO2	10 LB	05
2	EXTINTORES CO2	5 LB	01
3	EXTINTORES PQS	02 KG	07
4	EXTINTORES PQS	04 KG	02
5	EXTINTORES PQS	06 KG	29
6	EXTINTORES PQS	12 KG	02
7	EXTINTORES PQS	50 KG	01

- Los extintores deberán estar debidamente cargados, cada uno de los extintores deberán tener lo siguiente:
  - Manómetro
  - Pasador

- Precinto de seguridad
- Tarjeta de inspección.
- Pictograma de tipo de fuego, tipo de carga y vencimiento (12 meses).
- Pictograma de forma de uso.
- Sticker de control de prueba hidrostática.

7. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

a) Perfil:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11°, de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran bienes similares a los siguientes: accesorios y/o artículos de seguridad.

Acreditación

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2023 15:53:14 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2023 17:47:01 -05:00

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para hacer la entrega del bien es de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén de SUTRAN sito en Av. Arenales N° 420 – Primer Piso - Jesús María, en el horario:

Horario:	Mañana	Tarde
Lunes a Viernes	08:30 am – 01:00 p.m.	2:00 pm a 05:30 pm

10. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

El periodo de garantía de los bienes por defectos de fabricación será como minino de doce (12) meses, el cual se considerará a partir de la conformidad otorgada por la entidad. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el Contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de siete (07) días calendarios luego de la comunicación al Contratista vía correo electrónico que haya señalado en su propuesta económica, por parte de la Gerencia de Articulación Territorial.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, dentro del plazo de quince (15) días calendario previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT y emisión de la conformidad respectiva.

12. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

Sera emitida por la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles de la recepción y verificación de los bienes por la unidad de abastecimiento (coordinación de servicios generales) de la SUTRAN.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del requerimiento adquirido se dará según plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para compras de iguales o menores a 8 UIT el monto máximo equivalente es de 5% precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} \quad \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
b. Para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.25

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2023 15:53:20 -05:00

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. Para ello, la Entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2023 17:47:10 -05:00

15. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.